ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ
Y CULTURA CIUDADANA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20184164010001031 4**
Fecha: **24-10-2018**
TRD: **4164.010.14.12.187.001031**
Rad. Padre: **20184164010001029 4**

ROCÍO GUTIÉRREZ CELY
Secretaria de Despacho
Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana

Asunto: Solicitud prórroga en plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. 4164.010.26.1.166 del 29 de junio de 2018 – Contratista CDG TECNOLOGIA S.A.S.

Cordial Saludo.

En mi calidad de supervisora del contrato del asunto, me permito indicar que mediante oficio identificado con ORFEO No. 20184164010000250 1 del 18 de octubre de 2018, fue requerido el contratista CDG TECNOLOGIA S.A.S. bajo las siguientes consideraciones:

(...)
Una vez entregado por parte del contratista el día 12 de octubre de los corrientes, esto es, una bandeja extra para la impresora láser color Samsung ProXpress SL- C3010ND, se procedió a su revisión por parte del CTO del organismo, con fundamento en las condiciones técnicas señaladas en la invitación pública del proceso de contratación de mínima cuantía identificado con el No. 4164.010.32.1.005, asentidas en las correspondiente aceptación de oferta 4164.010.26.1.166 del 29 de junio de 2018, frente a la cual, se señalan las siguientes observaciones:

> *1. La bandeja de referencia SL-SCF5300 no es compatible con la impresora recibida Samsung ProXpress SL – C3010ND, por motivos como; tamaño de dimensión mayor a la impresora recibida y no encaja los conectores de la bandeja es compatible con impresoras SL-M5360/SL-M5370, las cuales son de mayor tamaño y capacidad.*

En efecto, el contratista en respuesta a lo anterior, en escrito calendado el 22 de octubre de 2018 enviado a través por el correo electrónico de juridicapazyculturaciudadana@cali.gov.co, manifiesta que se solicitó la precitada bandeja para la impresora a través NEXSYS DE COLOMBIA S.A., distribuidor de la marca HEWLLET PACKARD, y que una vez enterado por parte de la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana que dicho accesorio no era compatible con el citado periférico, procedió a solicitar el insumo de la referencia, confirmándole que la bandeja no es posible despacharla como quiera que no será fabricada para lo cual, allega el respectivo certificado por parte de NEXSYS DE COLOMBIA S.A.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ
Y CULTURA CIUDADANA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20184164010001031 4**
Fecha: **24-10-2018**
TRD: **4164.010.14.12.187.001031**
Rad. Padre: **20184164010001029 4**

Así las cosas, proponen al organismo que reciba en forma de compensación de la bandeja cuyo valor es de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($625.000) M/CTE a cambio de dos (2) tóners que sumarian un valor de NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000), M/CTE dejando la posibilidad de escoger los colores de los mismos para entrega inmediata, para ello requieren enviar la bandeja para así nosotros devolverla al fabricante y culminar este proceso.

Ahora bien, de acuerdo a lo expuesto por el proveedor esta supervisora procederá a elevar la respectiva consulta al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a lo establecido en la Circular No. 4134.010.22.2.1020.000448 del 31 de mayo de 2018, toda vez que dicho organismo emitió el concepto de viabilidad para la compra de impresora láser a color para esta secretaría, bajo el radicado ORFEO No. 20184134020000609 4 del 21 de marzo de 2018, cuyas características son las exigidas en el presente contrato.

Bajo esta consideraciones, como quiera que el contrato fenece el 24 octubre de 2018 y en aras de propender por la correcta ejecución del objeto del contrato en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante Decreto No.411.0.20.0477 de julio 31 de 2014, presento a su consideración respetuosamente la posibilidad de prorrogar el plazo del presente negocio jurídico al 23 de noviembre de 2018.

Atentamente,

CLARA EUGENIA BOTINA PÉREZ
Jefe de Oficina, Unidad de Apoyo a la Gestión

Proyectó: Nilton Javier Caicedo Vidal – Contratista
Elaboró: Juan Camilo Pérez - Contratista
Revisó: Stephany Rodríguez Collazos- Contratista